



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003581

Fecha: 16/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOHANNA



**Por el cual se Traslada un Docente y le da Continuidad en vacante definitiva a un Docente en la
Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Educadora **JOHANNA GALLEGO CASTRILLON**, identificada con Cédula **32.160.595**, presenta solicitud de traslado mediante comunicación escrita Radicado 2018010320851 del 17 de agosto de 2018, debido a que presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios de medicina especializada, situación que ratifica el Médico de Salud Ocupacional en concepto del 23 de julio de 2018.

* En tanto la Educadora vinculada en Provisionalidad, **MONICA BIBIANA USUGA ROJAS**, identificada con Cédula **1.037.263.539**, quien viene laborando como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Paloblanco, Sede Institución Educativa Rural Veinte de Julio del municipio de Ituango, plaza 0879000-004, en vacante temporal, reemplazando a la señora Johanna Gallego Castrillón por la Comisión de Servicios que se le concedió para desempeñarse como Docente Tutora en el programa Todos a Aprender, funciones que desarrolla en el municipio de Cocorná; por el traslado que se le efectúa a la educadora Gallego Castrillón, se hace necesario darle continuidad en vacante definitiva en la misma institución educativa donde viene laborando sin interrupción laboral.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En consideración a la situación de la educadora **JOHANNA GALLEGO CASTRILLON**, identificada con Cédula **32.160.595**, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone efectuar el traslado para el municipio de Guarne.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JOHANNA GALLEGO CASTRILLON**, identificada con Cédula **32.160.595**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Trinidad del municipio de Guarne, en reemplazo de Tania Margiory Ramos Mazo, identificada con Cédula 50.944.490, quien pasó a otro establecimiento educativo; la educadora Gallego Castrillón viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Paloblanco, Sede Institución Educativa Rural Veinte de Julio del municipio de Ituango, plaza 0879000-004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad sin interrupción laboral en Vacante Definitiva, a la Servidora Docente **MONICA BIBIANA USUGA ROJAS**, identificada con Cédula **1.037.263.539**, Licenciada en Lengua Castellana como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Paloblanco, Sede Institución Educativa Rural Veinte de Julio del municipio de Ituango, plaza 0879000-004, por el traslado a otro municipio de la servidora docente Johanna Gallego Castrillón, identificada con Cédula 32.160.595, a quien venía reemplazando; según lo expuesto en la parte motiva.

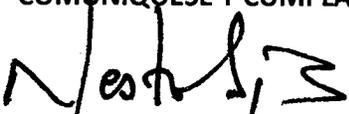
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camila Castaño Santa Noviembre 7 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Venios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---